

CONVENIO MODIFICATORIO DE **AMPLIACIÓN EN PLAZO** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **BA-29-031-2018**, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO PRINCIPAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADA POR LA INGENIERO ANAHI GUTIERREZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA CONSTRUCTORA IOBARA, SA DE CV, REPRESENTADA POR MARCO AURELIO GONZÁLEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRATIVO ÚNICO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE FORMA CONJUNTA "AMBAS PARTES", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. CON FECHA **ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, AMBAS PARTES CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **BA-29-031-2018**, RESPECTO A LA OBRA DETERMINADA SIGUIENTE:

CÓDIGO	CCT	NIVEL	NOMBRE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
PGO-098-2018	29DES0022G	SECUNDARIA GENERAL	RICARDO FLORES MAGON	APIZACO, APIZACO	REHABILITACIÓN ELÉCTRICA

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROVIENEN DEL PROGRAMA: **RAMO 33, FONDO V. APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2018.**

SEGUNDO. QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, FUE ESTABLECIDO EN UN PERIODO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

TERCERO.- EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, "EL CONTRATISTA" INGRESO AL INSTITUTO UN ESCRITO SOLICITANDO EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO, POR EL ATRASO AL DEPÓSITO DEL ANTICIPO, DE MODO QUE EL ARQUITECTO VÍCTOR HUGO CAMACHO AGUAYO CON EL CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRA DEL INSTITUTO, ELABORÓ UN DICTAMEN TÉCNICO, POR CONSIGUIENTE, LA INGENIERO CLAUDIA ALDAVE LOBATO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y EN RAZÓN DE QUE EXISTE ATRASO EN EL PAGO DE ANTICIPO, LA MISMA DETERMINÓ PROCEDENTE EL DIFERIMIENTO AL PLAZO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, MEDIANTE ESCRITO NÚMERO ITIFE/JDC/960/2018, DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

DECLARACIONES

I. AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE MANIFIESTAN, EN VIRTUD DE QUE COMPARECEN LAS MISMAS PERSONAS Y CON LA MISMA PERSONALIDAD CON LA QUE CELEBRARON EL CONTRATO PRINCIPAL.

I.2. QUE A NINGUNA DE LAS PARTES LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECIERON A CELEBRAR EL CONTRATO PRINCIPAL.

I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO **AMBAS PARTES** SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL INDICADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE CONSIDERA COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA AL PRESENTE.

I.4. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

**CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PROGRAMA
DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL
CONTRATO NÚMERO BA-29-031-2018**

I.5. QUE MANIFIESTAN SU ENTERA Y LIBRE VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO BA-29-031-2018, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA.

SEGUNDA. SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL, BAJO EL NÚMERO BA-29-031-2018 PARA QUEDAR CONFORME SE SEÑALA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

TERCERA. "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, PRESENTANDO CON ANTELACIÓN A "EL INSTITUTO" EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON DIFERIMIENTO DE 22 (VEINTIDÓS) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL MISMO PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO CONTRACTUALMENTE SIN MODIFICAR LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN INDICADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

CUARTA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN CASO CONTRARIO SE APLICARA LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO PREVISTAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.

QUINTA. CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE CELEBRADO EN EL PRESENTE CONVENIO AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SE REGISTRÁN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE EL CONTRATO PRINCIPAL.

SEXTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; POR TAL RAZÓN, RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SU RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, A **DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, MANIFESTANDO AMBAS PARTES ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE.

POR "EL CONTRATISTA"



MARCO AURELIO GONZÁLEZ GUERRERO
ADMINISTRATIVO ÚNICO

POR "EL ITIFE"



ANAHI GUTIERREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL